

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 583

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, el día 23 de agosto de 2011, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 08 de diciembre de 2011, en oficio PL-02-01/2771/2011.

INGRESOS.-Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$12'460,568.65 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.), que se integran por el 73.68% de Ingresos Propios y Participaciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



y por el 26.32% de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance global de revisión de 98.26%.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$12'772,076.98 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), de los que se destinó el 61.77% para el concepto de Gasto Corriente; 11.56% para Obra Pública y el 26.67% de Aportaciones Federales Ramo 33; con un alcance global de revisión de 61.85%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$311,508.33 (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 33/100 M.N.). El cual se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$845,484.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$26,155.00 (VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a otros deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$3'145,201.38 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 38/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ejercicio fueron por la cantidad de \$99,162.25 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), de las cuales el 59.36% se realizaron con Recursos Propios y el 40.64% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$910,651.06 (NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), que representa un incremento del 15.52%, respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'108,800.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 42.16% del importe presupuestado. Se programaron 27 obras, 19 se terminaron y 8 no se iniciaron, por lo que no hubo cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'939,722.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2010 fue ejercido el 95.16% de los recursos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,118.00 (UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA DEL ESTADO
El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'032,849.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 69.88% a Obligaciones Financieras, 0.99% para Seguridad Pública, 25.91% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 3.22% a Adquisiciones; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos en 82.16% y revisados documentalmente en su totalidad.

OBRAS CONVENIDAS

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$991,746.44 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), ejercidos en una obra aprobada en el rubro de Pavimentación Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$0.97 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1'294,396.92 que representa el 10.13% del gasto total.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir sus compromisos a largo plazo, su pasivo total representa un 22.60% de la suma de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.78%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.20% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un incremento de 8.92% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$7'186,958.04 siendo el gasto en nómina de \$5'122,468.28, el cual representa el 71.27% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, con un indicador de 0.95%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	95.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	65.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	29.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	69.9
Gasto en Seguridad Pública	1.0
Gasto en Obra Pública	20.6
Gasto en Otros Rubros	4.7
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	57.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están	0.0

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
terminadas y/o no operan	
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Obras Convenidas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro. En el relleno sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiente por tanto al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

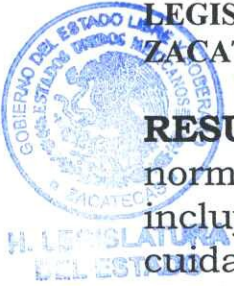
El Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, cumplió en 73.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1012/2012 de fecha 27 de abril de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	3	2	Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	22	21	1	Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control	1
Solicitud de Aclaración	3	1	2	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2
Subtotal	30	25	5		5
Acciones Preventivas					
Recomendación	29	25	4	Recomendación	4
Subtotal	29	25	4		4
TOTAL	59	50	9		9

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** y **SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto total de \$212,047.62 (DOSIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, la cantidad de \$196,900.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/42-005 y OP-10/42-005 y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/42-014 y OP-10/42-002, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, por el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/42-005.- Por autorizar la aplicación de recursos del Fondo III por el orden de \$141,550.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en la obra denominada “Construcción de loza y herrería en Casa de la Cultura”, la cual se determina improcedente conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a la población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos J. Ángel Torres Rivas e Ing. Jorge Torres Torres, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010 .
- OP-10/42-005.- Por no haber integrado los expedientes unitarios de las obras que corresponden al Fondo III, Fondo IV y Obras Convenidas, con la documentación técnica y social que se debe de generar en las fases de ejecución, tales como: estudios de la obra, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, fianza de anticipo, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículos 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 párrafo segundo y tercero y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos J. Ángel Torres Rivas, Ing. Jorge Torres Torres y Profr. Israel Miramontes Carrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

Derivadas de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/42-014.- Por presentar erogaciones con documentación comprobatoria incompleta por un importe de \$55,350.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cuyo detalle se presenta a continuación:

FECHA	No. CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
02-jul-10	1471	Ayudas	Al realizar el análisis del rubro 4101.- Ayudas, se observó que se otorgaron varios apoyos para el pago seguro para la compra de sementales, de lo anterior integran a la documentación comprobatoria, póliza del SACG, póliza de cheque, relación de personas que adquirieron sementales, facturas de compra de sementales del Rancho La Hiedra y Los Toriles, recibos de egresos de los apoyos otorgados, sin embargo no se presentó solicitud del apoyo otorgado.	\$ 15,200.00
13-ago-10	807	Honorarios y Comisiones	Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E00445 de fecha 13 de agosto de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 807 por la cantidad de \$12,500.00, de lo que se presenta como soporte	12,500.00

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



FECHA	No. CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
			<p>documental recibo de egresos 4627 por concepto de pago de servicios profesionales, es importante señalar que no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales, identificación del beneficiario, informe de los trabajos realizados y documento que justifique la erogación realizada.</p> <p>Cabe señalar que el municipio presenta como solventación de Confronta informe de actividades realizadas por parte del Licenciado Darío Martínez Muro, así como copia del acta de Cabildo número 53 donde se autoriza el pago por la cantidad de \$12,500.00, sin embargo la observación persiste en virtud de que el ente auditado no presentó evidencia documental que respalde el citado informe de actividades, así como el comprobante fiscal correspondiente.</p>	
26-ago-10	N/A	Ayudas	<p>Al realizar el análisis del rubro 4101.- Ayudas, se observó que se otorgaron varios apoyos para el pago del seguro para la compra de sementales, de lo anterior integran a la documentación comprobatoria, póliza del SACG, relación de personas que adquirieron sementales, facturas de compra de sementales del Rancho los la Hiedra y Los Toriles, recibo de egreso del apoyo otorgado, sin embargo no se presentó solicitud de la ayuda ni póliza de cheque.</p>	1,150.00
06-sep-10	826	Honorarios y Comisiones	<p>Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E00507 de fecha 06 de septiembre de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 826 por la cantidad de \$6,500.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4707 por concepto de pago de servicios profesionales, así como contrato de prestación de servicios, sin embargo no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales, identificación del beneficiario e informe de los trabajos realizados.</p> <p>Cabe señalar que el municipio presentó como solventación de confronta escrito por parte del Lic. Loth Garay Palacios en donde se menciona que el pago por el orden de \$6,500.00 corresponde a la realización de de cálculo y asesoría laboral "donde se realizó bono de fin de trienio para presidente J. Ángel Torres Rivas..., sin embargo no se exhibió evidencia que respaldo.</p>	6,500.00
06-sep-10	1494	Honorarios y Comisiones	<p>Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E05069 de fecha 06 de septiembre de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 1494 por la cantidad de \$20,000.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4706 por concepto de pago de servicios profesionales, identificación del beneficiario, así como contrato de prestación de servicios, sin embargo no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales e informe de los trabajos realizados.</p> <p>Es importante señalar que el municipio presenta como solventación de confronta acta de Cabildo número 50 de fecha 7 de agosto 2010 en la cual se autoriza el pago de</p>	20,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	No. CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
			\$20,000.00 por pago de honorarios, asimismo se anexa la demanda laboral interpuesta en contra del Presidente Municipal de Santa María de la Paz, Zac. ante el Tribunal de la Contencioso Administrativo, sin embargo no se presenta el documento fiscal correspondiente.	
				\$55,350.00

Al ciudadano Profr. Gregorio Aranzazu González, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/42-002.- Por no presentar elementos que justifiquen la resolución para suspender la obra "Construcción de adocreto en calle Constitución, en colonia Nueva Santa María, en Cabecera Municipal"; a los ciudadanos J. Ángel Torres Rivas y Profr. Israel Miramontes Carrero quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 50 al 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículos 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102 fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 y artículo 5 de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

De igual manera, La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un importe de \$15,147.62 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/42-026 y AF-10/42-027 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/42-026.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010, a los ciudadanos Mario Cervantes González, Rolando Zamarripa Araujo, Lorena Robles Estrada, Yudith Rocío Magallanes Carrillo, Marisol Núñez Gómez, Verónica Balero Ramírez, Álvaro Flores Cervantes, Adrián Campos Hernández, Olegario Cervantes Ayala, Angélica Cervantes González, Heli Félix Romero y José Luis Ortiz Cervantes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica de Municipio y 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/42-027.- Por conceder cargo o comisión remunerada a la C. Griselda Campos Hernández por un importe de \$15,147.62 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), adscrita al Departamento de Enlace Oportunidades la cual es hermana del Regidor Adrian Campos Hernández, a los ciudadanos Mario Cervantes González, Rolando Zamarripa Araujo, Lorena Robles Estrada, Yudith Rocío Magallanes Carrillo, Marisol Núñez Gómez, Verónica Balero Ramírez, Álvaro Flores Cervantes, Adrián Campos Hernández, Olegario Cervantes Ayala, Angélica Cervantes González, Heli Félix Romero y José Luis Ortiz Cervantes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con base en lo previsto en el artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un total de \$20,338.47 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$10,404.47 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 47/100 M.N.), corresponde a integrantes de la administración municipal del periodo **1 de enero al 15 de septiembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número PO-42-2010-107/2011, relativo a las siguientes acciones:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-10/42-004.- Por la cantidad de \$10,404.47 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 47/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados la obra "Construcción de pavimento asfáltico en el camino Santa María de la Paz a San Miguel en el kilómetros 0+000 al 0+560", realizada mediante el programa Obras Convenidas, consistente en 560.00 metros lineales de pavimentación asfáltica, por haberse contratado un espesor de carpeta de 4.00 centímetros y sólo haberse aplicado 1.50 centímetros; a los Ciudadanos Profr. J. Ángel Torres Rivas, Ing. Jorge Torres Torres y Profr. Israel Miramontes Carrero quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, así como a la C. Alma Elida Ávila Cortés, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero, Directos el segundo y tercero y Solidaria la última.

- 5.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-42-2010-108/2011, por la cantidad de \$9,934.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
 - AF-10/42-007.- Por la cantidad de \$9,934.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



documental comprobatorio, no justificación de los gastos realizados en el rubro de Gastos de Ceremonia y Orden Social; a los ciudadanos Profr. Mario Cervantes González y Profr. José Martín Zacarías Serrano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto total de **\$212,047.62 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)**, de los cuales corresponden al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, la cantidad de **\$196,900.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, resultado de las Acciones a Promover PF-10/42-005 y OP-10/42-005 y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/42-014 y OP-10/42-002, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/42-005.- Por autorizar la aplicación de recursos del Fondo III por el orden de \$141,550.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en la obra denominada "Construcción de loza y herrería en Casa de la Cultura", la cual se determina improcedente conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a la población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos J. Ángel Torres Rivas e Ing. Jorge Torres Torres, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 .

- OP-10/42-005.- Por no haber integrado los expedientes unitarios de las obras que corresponden al Fondo III, Fondo IV y Obras Convenidas, con la documentación técnica y social que se debe de generar en las fases de ejecución, tales como: estudios de la obra, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, fianza de anticipo, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículos 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 párrafo segundo y tercero y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos J. Ángel Torres Rivas, Ing. Jorge Torres Torres y Profr. Israel Miramontes Carrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



Derivadas de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/42-014.- Por presentar erogaciones con documentación comprobatoria incompleta por un importe de \$55,350.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cuyo detalle se presenta a continuación:

FECHA	No. CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
02-jul-10	1471	Ayudas	Al realizar el análisis del rubro 4101.- Ayudas, se observó que se otorgaron varios apoyos para el pago seguro para la compra de sementales, de lo anterior integran a la documentación comprobatoria, póliza del SACG, póliza de cheque, relación de personas que adquirieron sementales, facturas de compra de sementales del Rancho La Hiedra y Los Toriles, recibos de egresos de los apoyos otorgados, sin embargo no se presentó solicitud del apoyo otorgado.	\$ 15,200.00
13-ago-10	807	Honorarios y Comisiones	Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E00445 de fecha 13 de agosto de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 807 por la cantidad de \$12,500.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4627 por concepto de pago de servicios profesionales, es importante señalar que no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales, identificación del beneficiario, informe de los trabajos realizados y documento que justifique la erogación realizada. Cabe señalar que el municipio presenta como solventación de Confronta informe de actividades realizadas por parte del Licenciado Darío Martínez Muro, así como copia del acta de Cabildo número 53 donde se autoriza el pago por la cantidad de \$12,500.00, sin embargo la observación persiste en virtud de que el ente auditado no presentó evidencia documental que respalde el citado informe de actividades, así como el comprobante fiscal correspondiente.	12,500.00
26-ago-10	N/A	Ayudas	Al realizar el análisis del rubro 4101.- Ayudas, se observó que se otorgaron varios apoyos para el pago del seguro para la compra de sementales, de lo anterior integran a la documentación comprobatoria, póliza del SACG, relación de personas que adquirieron sementales, facturas de compra de sementales del Rancho los la Hiedra y Los Toriles, recibo de egreso del apoyo otorgado, sin embargo no se presentó solicitud de la ayuda ni póliza de cheque.	1,150.00
06-sep-10	826	Honorarios y Comisiones	Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E00507 de fecha 06 de septiembre de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 826 por la cantidad de	6,500.00

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



FECHA	No. CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
			<p>\$6,500.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4707 por concepto de pago de servicios profesionales, así como contrato de prestación de servicios, sin embargo no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales, identificación del beneficiario e informe de los trabajos realizados.</p> <p>Cabe señalar que el municipio presentó como solventación de confronta escrito por parte del Lic. Loth Garay Palacios en donde se menciona que el pago por el orden de \$6,500.00 corresponde a la realización de de cálculo y asesoría laboral "donde se realizó bono de fin de trienio para presidente J. Ángel Torres Rivas...", sin embargo no se exhibió evidencia que respaldo.</p>	
06-sep-10	1494	Honorarios y Comisiones	<p>Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E05069 de fecha 06 de septiembre de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 1494 por la cantidad de \$20,000.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4706 por concepto de pago de servicios profesionales, identificación del beneficiario, así como contrato de prestación de servicios, sin embargo no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales e informe de los trabajos realizados.</p> <p>Es importante señalar que el municipio presenta como solventación de confronta acta de Cabildo número 50 de fecha 7 de agosto 2010 en la cual se autoriza el pago de \$20,000.00 por pago de honorarios, asimismo se anexa la demanda laboral interpuesta en contra del Presidente Municipal de Santa María de la Paz, Zac. ante el Tribunal de la Contencioso Administrativo, sin embargo no se presenta el documento fiscal correspondiente.</p>	20,000.00
				\$55,350.00

Al ciudadano Profr. Gregorio Aranzazu González, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-10/42-002.- Por no presentar elementos que justifiquen la resolución para suspender la obra “Construcción de adocreto en calle Constitución, en colonia Nueva Santa María, en Cabecera Municipal”; a los ciudadanos J. Ángel Torres Rivas y Profr. Israel Miramontes Carrero quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 50 al 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículos 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102 fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

De igual manera, La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un importe de \$15,147.62 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/42-026 y AF-10/42-027 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/42-026.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta

LX

LEGISLATURA

ZACATECAS



Pública Municipal del ejercicio 2010, a los ciudadanos Mario Cervantes González, Rolando Zamarripa Araujo, Lorena Robles Estrada, Yudith Rocío Magallanes Carrillo, Marisol Núñez Gómez, Verónica Balero Ramírez, Álvaro Flores Cervantes, Adrián Campos Hernández, Olegario Cervantes Ayala, Angélica Cervantes González, Heli Félix Romero y José Luis Ortiz Cervantes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica de Municipio y 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/42-027.- Por conceder cargo o comisión remunerada a la C. Griselda Campos Hernández por un importe de \$15,147.62 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), adscrita al Departamento de Enlace Oportunidades la cual es hermana del Regidor Adrian Campos Hernández, a los ciudadanos Mario Cervantes González, Rolando Zamarripa Araujo, Lorena Robles Estrada, Yudith Rocío Magallanes Carrillo, Marisol Núñez Gómez, Verónica Balero Ramírez, Álvaro Flores Cervantes, Adrián Campos Hernández, Olegario Cervantes Ayala, Angélica Cervantes González, Heli Félix Romero y José Luis Ortiz Cervantes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con base en lo previsto en el artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de

LX

LEGISLATURA

ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO II.

Zacatecas y artículo 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con la

emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un total de \$20,338.47 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$10,404.47 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 47/100 M.N.), corresponde a integrantes de la administración municipal del periodo **1 de enero al 15 de septiembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número PO-42-2010-107/2011, relativo a las siguientes acciones:

- OP-10/42-004.- Por la cantidad de \$10,404.47 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 47/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados la obra "Construcción de pavimento asfáltico en el camino Santa María de la Paz a San Miguel en el kilómetros 0+000 al 0+560", realizada mediante el programa Obras Convenidas, consistente en 560.00 metros lineales de pavimentación asfáltica, por haberse contratado un espesor de carpeta de 4.00 centímetros y sólo haberse aplicado 1.50 centímetros; a los Ciudadanos Profr. J. Ángel Torres Rivas, Ing. Jorge Torres Torres y Profr. Israel Miramontes Carrero quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, así como a la C. Alma Elida Ávila Cortés, Contratista, en la modalidad de Responsables

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



Subsidiario el Primero, Directos el segundo y tercero y Solidaria la última.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA

SECRETARIA

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN
BAÑUELOS DE LA TORRE**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

**DIP. GEORGINA RAMÍREZ
RIVERA**